



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

FORMATO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LAS JUVENTUDES LOCALIDAD DE _____, BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN LEGAL SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS

La autorización suministrada en el presente formato faculta a las Entidades Distritales convocantes - para que recopilen, almacenen, usen y supriman los datos personales aquí suministrados, especialmente, aquellos que son definidos como Datos Sensibles (*).

Las Entidades Distritales para cumplir con su misionalidad, así como con los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo, requieren realizar el "Tratamiento de Datos" antes señalado, de forma tal que la finalidad y uso que estas le darán a cabo de la información suministrada, será netamente administrativo. Bajo ninguna circunstancia se realizará Tratamiento de Datos personales con fines de comercialización o circulación. En todo caso aplicarán las excepciones de ley.

En virtud del artículo 8 de la ley 1581 de 2013, el titular de la información personal que es recopilada en este formulario, tiene los siguientes derechos: 1) Conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos suministrados; 2) Conocer los usos que se han hecho de la información suministrada, cuando así lo solicite el titular; 3) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato suministrado cuando en el Tratamiento realizado no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales a favor del titular. 4) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

(*). Datos Sensibles: Aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.

Por otro lado, el Artículo 7° de la ley 1581 de 2013 sobre Derechos de los niños, niñas y adolescentes establece "En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

1. CONSENTIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA

A los ___ días del mes de _____ del año _____, nos reunimos los procesos, prácticas organizativas y espacios de participación de los y las jóvenes con el propósito de conformar la Plataforma de las Juventudes de la localidad de _____, para lo cual manifestamos de manera libre y autónoma nuestra voluntad de conformarla. Para ello desarrollamos los siguientes pasos:

- Elección de moderador (a) y relator (a) de la asamblea de conformación de la Plataforma.
- Metodología de trabajo Interno de la Plataforma.
- Plan de acción a un año de la Plataforma.
- Formulario de solicitud de registro de la Plataforma.

1.1. ELECCIÓN DE MODERADOR(A) Y RELATOR (A) DE LA ASAMBLEA DE CONFORMACIÓN.

MODERADOR (A)

NOMBRES Y APELLIDOS :

ORGANIZACIÓN O PROCESO:

RELATOR (A)

NOMBRES Y APELLIDOS:

ORGANIZACIÓN O PROCESO:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE LAS JUVENTUDES¹

Definición y funciones de las plataformas de las juventudes

Según el artículo 60 de la Ley 1622 de 2013 “Las Plataforma de las Juventudes son escenarios de encuentro, articulación, coordinación y concertación de las juventudes, de carácter autónomo asesor. Por cada ente territorial existirá una Plataforma, la cual será conformada por un número plural de procesos y prácticas organizativas, así como por espacios de participación de los y las jóvenes”.

El artículo 61 establece como funciones de las Plataformas de las Juventudes las siguientes:

1. Servir de instancia asesora de los Consejos de Juventud, a nivel Municipal (Territorial).
2. Impulsar la conformación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, a fin de que puedan ejercer una agencia efectiva para la defensa de sus derechos colectivos.
3. Participar en el diseño y desarrollo de agendas Locales, Municipales, Departamentales y Nacionales de Juventud.
4. Realizar veeduría y control social a la implementación de las agendas locales, Municipales de las Juventudes.

¹ Según lo estipula Colombia Joven, para el cumplimiento de las funciones de las Plataformas, es necesario construir un mecanismo o metodología de trabajo interno para el funcionamiento de la misma, así como de un plan de trabajo. La no existencia de los Consejos de juventud no afecta el cumplimiento de las funciones de las Plataformas, salvo la función de servir de instancia asesora de estos. Para mayor información, consultar en el portal Web de Colombia Joven: <http://www.colombiajoven.gov.co/atencionaljoven/Paginas/faq.aspx>.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

2.1. Principios de la Plataforma

Para el cumplimiento de las funciones de la Plataforma de las Juventudes, los procesos y prácticas organizativas acordamos los siguientes principios:

No	PRINCIPIOS	APLICACIÓN DENTRO DE LA PLATAFORMA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

2.2 ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA

2.2.1. Grupos de trabajo

Para el cumplimiento de las funciones de la Plataforma de las Juventudes, los procesos y prácticas organizativas acordamos los siguientes grupos de trabajo

GRUPOS DE TRABAJO	FUNCIONES	RESPONSABLES Y ORGANIZACIÓN O PROCESO AL QUE PERTENECE

2.2.2. Periodicidad de las reuniones de la Plataforma

Para el cumplimiento de las funciones de la Plataforma de las Juventudes, los procesos y prácticas organizativas acordamos la siguiente periodicidad para el encuentro y desarrollo de las acciones conjuntas.

Acuerdos 1:

Acuerdo 2:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

2.2.3. Mecanismo para la toma de decisiones

Para el cumplimiento de las funciones de la Plataforma de las Juventudes, los procesos y prácticas organizativas acordamos los siguientes mecanismos para la toma de decisiones

Acuerdos 1:

Acuerdo 2:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

3. PLAN DE ACCIÓN DE LA PLATAFORMA DE LAS JUVENTUDES

	COMPONENTES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA	PROCESO Y/O PRÁCTICA ORGANIZATIVA RESPONSABLE	RECURSOS
FORTALECIMIENTO INTERNO						
AGENDA DE JUVENTUD						



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

4. FIRMAS

<p>-----</p> <p>MODERADOR (A)</p> <p>NOMBRE: C.C.: ORGANIZACIÓN</p>	<p>-----</p> <p>RELATOR (A)</p> <p>NOMBRE: C.C. ORGANIZACIÓN:</p>
<p>-----</p> <p>REPRESENTANTE</p> <p>NOMBRE: C.C. ORGANIZACIÓN:</p>	<p>-----</p> <p>SUPLENTE</p> <p>NOMBRE: C.C. ORGANIZACIÓN:</p>
<p>-----</p> <p>DELEGADA (O) DEL IDPAC</p> <p>NOMBRE: C.C.</p> <p>-----</p> <p>DELEGADA (O) SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD</p> <p>NOMBRE: C.C.</p>	<p>-----</p> <p>DELEGADA (O) ALCALDÍA LOCAL</p> <p>NOMBRE: C.C.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

Para diligenciar el Formato de Conformación de la Plataforma de las Juventudes, se deben llenar los respectivos campos con la información requerida.

1. En el título **“FORMATO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LAS JUVENTUDES LOCALIDAD DE _____, BOGOTÁ D.C.”**, diligencie el nombre de la localidad a la que pertenece la Plataforma que se está conformando.
2. En el título **“INFORMACIÓN LEGAL SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS”**, lea atentamente la información legal sobre el tratamiento de datos.
3. En el numeral 1. **“CONSENTIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA”**, se debe diligenciar la fecha (día-mes- año) en la que se desarrolla la asamblea de conformación y el nombre de la localidad a la que pertenece la Plataforma.
4. En el numeral 1.1. **“ELECCIÓN DE MODERADOR (A) Y RELATOR (A) DE LA ASAMBLEA DE CONFORMACIÓN”**, se deben diligenciar los nombres y los apellidos como aparecen en el documento de identificación de las personas que se elijan para hacer la moderación y la relatoría de la asamblea de conformación, señalando el nombre de la organización o proceso al que pertenecen.
5. En el numeral 2. **“METODOLOGÍA DE TRABAJO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE LAS JUVENTUDES”**, lea atentamente la definición y las funciones de las Plataformas de las juventudes en el marco de la Ley Estatutaria 1620 de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

2013, para que la metodología de trabajo interno y el plan de acción que se diligenciará en los puntos siguientes, queden acordes con éstas.

6. En el numeral 2.1. “**Principios de la Plataforma**”, se requiere identificar y diligenciar los campos con los principios convenidos por los procesos y prácticas organizativas de los jóvenes, es decir, los acuerdos comunes que orientarán la acción de la Plataforma. Así mismo, en el campo denominado “aplicación dentro de la Plataforma” se requiere diligenciar la información que permita establecer la forma en que se aplicarán estos principios al interior de la Plataforma.
7. El numeral 2.2. “**ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA**”, está conformada por 3 partes: 2.2.1. “**Grupos de trabajo**”, 2.2.2. “**Periodicidad de reuniones de la Plataforma**”, 2.2.3. “**Mecanismo para la toma de decisiones**”. Se debe diligenciar cada campo con la información que permita identificar los acuerdos a los que se hayan llegado en la asamblea de conformación de la Plataforma como se explica a continuación:
 - 2.2.1. “**Grupos de trabajo**”. Se requiere diligenciar en cada campo la información que permita identificar a los grupos de trabajo necesarios para el funcionamiento de la Plataforma; se debe señalar el nombre del grupo, las funciones que tendrá dentro de la Plataforma, las personas responsables y las organizaciones o procesos a los que pertenecen.
 - 2.2.2. “**Periodicidad de reuniones de la Plataforma**”. Se requiere diligenciar los campos con la información que permita identificar los acuerdos a los que llegan las organizaciones y procesos que conformarán la plataforma con relación a la periodicidad de las reuniones y horarios, es decir, cada cuánto se reunirán y los horarios de encuentro. Se pueden agregar tantos acuerdos como sean necesarios
 - 2.2.3. “**Mecanismo para la toma de decisiones**”. Se requiere diligenciar los campos con la información que permita establecer los acuerdos a los que lleguen las organizaciones y procesos que conformarán la plataforma con respecto a los mecanismos que se utilizarán para la toma de las decisiones, así como la forma en la que se manejarán los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

conflictos que se puedan presentar entre personas, procesos y/o prácticas organizativas. Se pueden agregar tantos acuerdos como sean necesarios.

8. En el numeral 3. “**PLAN DE ACCIÓN DE LA PLATAFORMA DE LAS JUVENTUDES**”, se deben seguir las siguientes indicaciones para el correcto diligenciamiento del formato. Llene cada uno de los campos según las siguientes instrucciones:

El plan de acción está dividido en dos partes:

- 1) **FORTALECIMIENTO INTERNO:** reúne todos los elementos que requiere la Plataforma para el fortalecimiento del escenario de encuentro, articulación, coordinación y concertación entre procesos y prácticas organizativas de los jóvenes.
- 2) **AGENDA DE JUVENTUD:** reúne todas aquellas acciones de la Plataforma que, en el marco de sus funciones, están relacionadas con fortalecer en la localidad los espacios de organización y participación juvenil, así como el diseño, el desarrollo, la veeduría y el control social de las agendas de juventud locales.

A continuación, se explica lo que se debe diligenciar en cada uno de los campos que componen el plan de acción:

- **COMPONENTES:** diligencie los campos con la información que permita establecer los componentes que tendrá la Plataforma para su fortalecimiento interno y para el desarrollo de la agenda juvenil. Los componentes son los ejes que definen el quehacer de la plataforma. Un ejemplo de componentes son: formación, comunicación e Incidencia juvenil, fortalecimiento de la participación juvenil, control social, entre otros.
- **OBJETIVOS:** diligencie los campos con la información que permita identificar los objetivos que tendrá cada uno de los componentes de la Plataforma. Los objetivos definen el horizonte de lo que se quiere lograr. Es recomendable que por cada



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

componente se defina máximo dos objetivos. Ejemplo de un objetivo: desarrollar acciones de formación para la construcción de agendas de juventud que permita fortalecer la participación juvenil en la localidad.

- **ACTIVIDADES:** diligencie los campos con la información que permita identificar las actividades que realizará la Plataforma para el cumplimiento de cada uno de los objetivos; es recomendable tener en cuenta actividades que puedan ser realizables, que posibiliten el desarrollo de las funciones de la Plataforma y que sean coherentes con los objetivos establecidos. Ejemplo: 2 talleres de formación en fortalecimiento de la participación juvenil y en la construcción de agendas locales de juventud.
- **CRONOGRAMA:** diligencie los campos con la información que permita establecer los meses aproximados en las que se llevarán a cabo las actividades contempladas; por cada actividad se requiere definir una temporalidad. Ejemplo: 2 talleres de formación en participación juvenil: octubre y diciembre de 2016.
- **PROCESO Y/O PRÁCTICA ORGANIZATIVA RESPONSABLE:** diligencie los campos con la información que permita establecer los procesos y las organizaciones que serán encargadas de adelantar el desarrollo de las actividades, esto con el propósito de realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento del plan de acción. Ejemplo: taller de formación en participación juvenil. Responsables: Juntos Somos Más y Transformemos Juventudes.
- **RECURSOS:** diligencie los campos con la información que permita identificar los recursos con los que cuentan las organizaciones y procesos de jóvenes para la realización de las actividades y otros que requieren ser gestionados. Se recomienda que los recursos identificados sean en especie debido a que las Plataformas, al ser un espacio de participación, no son organizaciones para la ejecución de recursos. Ejemplo: taller de formación en participación juvenil. Recursos: 1. Auditorio (por gestionar), video beam y computador (aporte propio), 2. talleristas (aporte propio) 3. Elaboración de cartilla pedagógica (por gestionar), alimentación (se realizará un compartir), entre otros.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

- En el numeral 4. “**FIRMAS**”, se requiere diligenciar los campos con la firma, los nombres y apellidos completos y el número de identificación de las personas que realizarán los siguientes roles: a) moderación y la relatoría; b) representantes o voceros y suplentes de la Plataforma; c) testigos garantes de las entidades. Para el caso del moderador, relator y los representantes o voceros se requiere diligenciar el nombre de la organización o proceso al que pertenecen.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

EJEMPLO DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LAS JUVENTUDES LOCALIDAD DE **SUMAPAZ**, BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN LEGAL SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS

La autorización suministrada en el presente formato faculta a las Entidades Distritales convocantes - para que recopilen, almacenen, usen y supriman los datos personales aquí suministrados, especialmente, aquellos que son definidos como Datos Sensibles (*).

Las Entidades Distritales para cumplir con su misionalidad, así como con los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo, requieren realizar el "Tratamiento de Datos" antes señalado, de forma tal que la finalidad y uso que estas le darán a cabo de la información suministrada, será netamente administrativo. Bajo ninguna circunstancia se realizará Tratamiento de Datos personales con fines de comercialización o circulación. En todo caso aplicarán las excepciones de ley

En virtud del artículo 8 de la ley 1581 de 2013, el titular de la información personal que es recopilada en este formulario, tiene los siguientes derechos: 1) Conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos suministrados; 2) Conocer los usos que se han hecho de la información suministrada, cuando así lo solicite el titular; 3) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato suministrado cuando en el Tratamiento realizado no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales a favor del titular. 4) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. (*) Datos Sensibles: Aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.

Por otro lado, el Artículo 7° de la ley 1581 de 2013 sobre Derechos de los niños, niñas y adolescentes resa: En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

3. CONSENTIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA

A los 09 días del mes de septiembre del año 2016, nos reunimos los procesos, prácticas organizativas y espacios de participación de los y las jóvenes con el propósito de conformar la Plataforma de las Juventudes de la localidad de Sumapaz, para lo cual manifestamos de manera libre y autónoma nuestra voluntad de conformarla. Para ello desarrollamos los siguientes pasos:

- Elección de moderador (a) y relator (a) de la asamblea de conformación de la Plataforma.
- Metodología de trabajo Interno de la Plataforma.
- Plan de acción a un año de la Plataforma.
- Formulario de solicitud de registro de la Plataforma.

3.1. ELECCIÓN DE MODERADOR(A) Y RELATOR (A) DE LA ASAMBLEA DE CONFORMACIÓN.

MODERADOR (A)

NOMBRES Y APELLIDOS : **LUCÍA CAROLINA MÉNDEZ QUINTANA**

ORGANIZACIÓN O PROCESO: **SOMOS JUVENTUD**

RELATOR (A)

NOMBRES Y APELLIDOS: **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ BOLAÑOS**

ORGANIZACIÓN O PROCESO: **TRANSFORMEMOS JUVENTUDES**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE LAS JUVENTUDES²

Definición y funciones de las plataformas de las juventudes

Según el artículo 60 de la Ley 1622 de 2013 “Las Plataforma de las Juventudes son escenarios de encuentro, articulación, coordinación y concertación de las juventudes, de carácter autónomo asesor. Por cada ente territorial existirá una Plataforma, la cual será conformada por un número plural de procesos y prácticas organizativas, así como por espacios de participación de los y las jóvenes”.

El artículo 61 establece como funciones de las Plataformas de las Juventudes las siguientes:

1. Servir de instancia asesora de los Consejos de Juventud, a nivel Municipal (Territorial).
2. Impulsar la conformación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, a fin de que puedan ejercer una agencia efectiva para la defensa de sus derechos colectivos.
3. Participar en el diseño y desarrollo de agendas Locales, Municipales, Departamentales y Nacionales de Juventud.
4. Realizar veeduría y control social a la implementación de las agendas locales, Municipales de las Juventudes.

² Según lo estipula Colombia Joven, para el cumplimiento de las funciones de las Plataformas, es necesario construir un mecanismo o metodología de trabajo interno para el funcionamiento de la misma, así como de un plan de trabajo. La no existencia de los Consejos de juventud no afecta el cumplimiento de las funciones de las Plataformas, salvo la función de servir de instancia asesora de estos. Para mayor información, consultar en el portal Web de Colombia Joven: <http://www.colombiajoven.gov.co/atencionaljoven/Paginas/faq.aspx>.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

2.1. Principios de la Plataforma

Para el cumplimiento de las funciones de la Plataforma de las Juventudes, los procesos y prácticas organizativas acordamos los siguientes principios que guiarán las acciones colectivas:

No	PRINCIPIOS	APLICACIÓN DENTRO DE LA PLATAFORMA
1.	AUTONOMÍA	La Plataforma es un espacio autónomo de los procesos y prácticas organizativas juveniles de la localidad de Sumapaz, cuya toma de decisiones no depende de las entidades gubernamentales, partidos políticos, confesiones o cualquier otra estructura. La toma de decisiones se hace por consenso/disenso respetando todas las opiniones de las organizaciones y personas que participan en la misma.
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

2.2. ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA

2.2.1. Grupos de trabajo

Para el cumplimiento de las funciones de la Plataforma de las Juventudes, los procesos y prácticas organizativas acordamos los siguientes grupos de trabajo:

GRUPOS DE TRABAJO	FUNCIONES	PROCESOS Y PRÁCTICAS ORGANIZATIVAS RESPONSABLES
REPRESENTACIÓN	Interlocutar con la entidades públicas de la localidad	Juntos Somos Más (LUCÍA CAROLINA MÉNDEZ QUINTANA)
COMUNICACIONES	Convocar a las reuniones de la Plataforma y a las actividades que esta desarrollo en el marco de su plan de acción	Transformemos (CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ BOLAÑOS)
FORMACIÓN	Hacer talleres de formación en los temas que sean necesarios para el fortalecimiento de las organizaciones que hacen parte de la plataforma.	Organización Jóvenes de Sumapaz (LINA MARIA ZAPATA LÓPEZ)

2.2.2. Periodicidad de las reuniones de la Plataforma

Para el cumplimiento de las funciones de la Plataforma de las Juventudes, los procesos y prácticas organizativas acordamos la siguiente periodicidad para el encuentro y desarrollo de las acciones conjuntas:

Acuerdos 1: La Plataforma se reunirá dos (2) veces al año así: una vez al finalizar el primer semestre, y la segunda al finalizar el segundo semestre. Se convocarán reuniones extraordinarias de acuerdo a necesidades específicas.

Acuerdo 2: Las reuniones se llevarán a cabo preferiblemente los sábado en horas de la mañana para garantizar la participación de la mayoría de los (as) representantes de los procesos, prácticas organizativas y espacios de participación de los y las jóvenes de la localidad que componen la Plataforma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

2.2.3. Mecanismo para la toma de decisiones

Para el cumplimiento de las funciones de la Plataforma de las Juventudes, los procesos y prácticas organizativas acordamos los siguientes mecanismos para la toma de decisiones

Acuerdos 1: las decisiones se tomarán por consenso/disenso. La asamblea de la Plataforma es la máxima instancia de toma de decisiones. Cada grupo de trabajo podrá proponer decisiones que se someterán a la discusión de la misma. Las personas que hagan parte del grupo de representación no podrán tomar decisiones sin la consulta a la asamblea. Todas las decisiones que se tomen, deberán quedar registradas en actas para poder hacer seguimiento.

Acuerdo 2: *Solución de conflictos*: cuando se presente un conflicto entre procesos, practicas organizativas y espacios de participación de los y las jóvenes que hacen parte de la Plataforma, se creará un grupo de conciliación que ayude a mediar en el conflicto. Las decisiones que se tomen y los acuerdos a los que se lleguen deberán quedar registrados en actas para poder su seguimiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

3. PLAN DE ACCIÓN DE LA PLATAFORMA DE LAS JUVENTUDES

	COMPONENTES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA	PROCESO Y/O PRÁCTICA ORGANIZATIVA RESPONSABLE	RECURSOS
FORTALECIMIENTO INTERNO	FORMACIÓN	Desarrollar espacios de formación que permita fortalecer en sus dinámicas internas a las organizaciones que hacen parte de la Plataforma.	5 talleres de formación en los siguientes temas: 1. Gestión de proyectos. 2. Diseño de planes de acción. 3. Diseño de planes de incidencia política. 4. Estrategias de comunicación interna y externa. 5. Diseño de estrategias de formación para jóvenes.	Último fin de semana de cada mes (agosto, septiembre, octubre, noviembre y enero).	Lucía Carolina Méndez Quintana (Juntos Somos Más) y Carlos Alberto Rodríguez Bolaños (Transformemos).	1. Auditorio (por gestionar), video beam y computador (aporte propio), 2. talleristas (aporte propio) 3. Elaboración de cartilla pedagógica (por gestionar), alimentación (se realizará un compartir), entre otros.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

AGENDA DE JUVENTUD						

4. FIRMAS

MODERADOR (A)

NOMBRE: **LUCÍA CAROLINA MÉNDEZ QUINTANA**

C.C.: **10'000.000**

ORGANIZACIÓN: **JUNTOS SOMOS MÁS**

RELATOR (A)

NOMBRE: **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ BOLAÑOS**

C.C. **20'000.000**

ORGANIZACIÓN: **TRANSFORMEMOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

<p>-----</p> <p>REPRESENTANTE</p> <p>NOMBRE: LINA MARIA ZAPATA LÓPEZ C.C. 30'000.000 ORGANIZACIÓN: ORGANIZACIÓN JÓVENES SUMAPAZ</p>	<p>-----</p> <p>SUPLENTE</p> <p>NOMBRE: JULIÁN CAMILO ROMERO GAVIRIA C.C. 40'000.000 ORGANIZACIÓN: RADIO SUMAPAZ</p>
<p>-----</p> <p>DELEGADA (O) DEL IDPAC NOMBRE: JUAN PABLO DÍAZ ORTÍZ C.C. 50'000.000</p> <p>-----</p> <p>DELEGADA (O) SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD NOMBRE: MARÍA MARCELA CAÑON VELANDIA C.C. 70'000.000</p>	<p>-----</p> <p>DELEGADA (O) ALCALDÍA LOCAL NOMBRE: LINA CAROLINA PÉREZ HEREDIA C.C. 60'000.000</p>